



## ACUERDO MUNICIPAL Nro. 055 -2015-MPJB

Jorge Basadre 26 de agosto del 2015.

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2015, el expediente administrativo que consta de 24 folios denominado Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como las dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe Nro.043-2015-VPNO-REDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Julio del presente año emitido por la Prof. Victoria Nieto de Ortega en su calidad de Responsable de Educación, Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Servicios Públicos, quien adjunto remite proyecto de propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en que se puede aunar esfuerzos para fortalecer las actividades deportivas.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Nro.411-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 05 de Agosto del 2015 emitido por la Asesora Jurídica Abog. Karla Rodríguez Polanco refiere que el proyecto de convenio con respecto a la parte de los antecedentes en el inc. B) que el señor Alcalde delega funciones al Gerente Municipal y que en merito a dicha disposición que una vez evaluada la propuesta de Convenio por el Consejo Municipal, el Gerente Municipal suscriba el presente convenio, con relación a la clausula segundo Marco legal debe agregarse LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE y en su opinión refiere ser favorable y sea elevada la propuesta de convenio al Consejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe Nro.226-2015-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto del presente año, el Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal remite el Convenio respectivo con las observaciones subsanadas remitidas por la Lic. Besylu Lévano Juárez, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y solicita se concrete la firma del respectivo convenio.

Que, el artículo 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.





En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 el Concejo Municipal y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

**SE ACUERDA:**

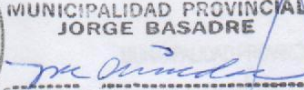
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la suscripción del presente convenio de Cooperación Técnica.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Sociales y Servicios Públicos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE